



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

20001
"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: CPG /694/2016

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, fueron turnadas a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./5147/2016, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

"2016. Año del fomento a la lectura y la escritura"

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado, por el que turnó a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número SRJ/PM/157/2016 de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

- 2) Oficio SRJ/PM/157/2016 de siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano René González Luis, Presidente Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dicho escrito acompaña la siguiente documentación:
 - a) Copia del escrito de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías, Regidor de Salud del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.
 - b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.
 - c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de primero de julio de dos mil dieciséis, celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.
 - d) Copia del acta de comparecencia de cuatro de julio de dos mil dieciséis, celebrada en la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016, Año del fomento a la lectura y la escritura”

- e) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de cinco de julio de dos mil dieciséis, celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.
- f) Copia certificada de la Constancia de mayoría, expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Oaxaca, de fecha tres de diciembre de dos mil trece, a los concejales electos al Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, como se detalla a continuación:

PROPIETARIO	SUPLENTE
René González Luis	Luis Martínez Cruz
Pablo Mendoza Vásquez	Ricardo González Vásquez
Fredy Vásquez Nava	Vicente Hernández González
Raúl Nava Vásquez	Humberto Velasco Luis
María Isabel Martínez Velasco	Claudia Hernández Martínez
Francisco Javier Mendoza Matías	Reynalda Contreras Martínez

- g) Acta de Instalación y toma de protesta de las autoridades del Honorable Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, de fecha primero de enero de dos mil catorce.
- h) Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías.

Así mismo en el expediente en que se actúa obra la diligencia de ratificación del escrito de renuncia de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, del ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías al cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura"

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos del artículo 59 fracciones IX tercer párrafo y LXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, y que motivaron la integración del expediente, por lo que esta Comisión en su función de instructora advierte:

I.- Que mediante oficio número SRJ/PM/157/2016, de siete de julio de dos mil dieciséis, el Presidente Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, comunicó al Honorable Congreso del Estado, sobre la renuncia del ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías al cargo de Regidor de Salud y solicitó la emisión del decreto correspondiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura"

II.- Que mediante escrito de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías, presento a los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, renuncia al cargo de Regidor de Salud.

III.- Que en sesión extraordinaria de cabildo de veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, autorizaron la renuncia del ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías al cargo de Regidor de Salud del citado Ayuntamiento.

IV.- Que en sesión de cabildo de primero de julio del año dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, recibieron del ciudadano Francisco Javier Méndez Matías el sello oficial, herramientas de trabajo y documentos de la regiduría de salud de dicho Ayuntamiento.

V.- Que el cuatro de julio de dos mil dieciséis, en la oficina de la Presidencia Municipal, ante los ciudadanos René González Luis, Pablo Mendoza Vásquez, Fredy Vásquez Nava y María Isabel Martínez Velasco, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda y Regidora de Educación, respectivamente, la ciudadana Reynalda Contreras Martínez, manifestó su negativa de integrarse al Cabildo Municipal como concejal propietaria de la Regiduría de Salud.

VI.- Que en sesión de cabildo de cinco de julio de dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, acordaron ante la negativa de la ciudadana Reynalda Contreras Martínez, suplente del Regidor de Salud, para asumir el cargo como propietaria, fusionar la Regiduría de Educación y Salud, y que la ciudadana María Isabel Martínez Velasco, Regidora de Educación asumiera las funciones de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016, Año del fomento a la lectura y la escritura”

Regidora de Salud, a quien en el acto el Presidente Municipal le tomó la protesta de Ley correspondiente.

De lo anterior, se deduce la pretensión del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, para que el Honorable Congreso del Estado valide las Actas de Sesión de Cabildo de fechas veintisiete de junio y cinco de julio de dos mil dieciséis, en las cuales se calificó la renuncia presentada por el ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías, al cargo de Regidor de Salud de dicho Ayuntamiento; se acordó funcionar las regidurías de Educación y Salud y se tomó protesta a la ciudadana María Isabel Martínez Velasco, Regidora de Educación, como Regidora de Salud propietaria, quedando como “Regidora de Educación y Salud”.

En cuanto al trámite correspondiente, de la interpretación de los artículos 59 fracciones IX tercer párrafo y LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto, los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 2.- *El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda, con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.*



ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, ya que es ese órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar y aprobar la justificación de la misma, designar al suplente del concejal propietario que renuncia para que asuma el cargo de forma definitiva, atendiendo a la autonomía municipal en régimen interior y del Congreso del Estado la obligación de emitir la declaratoria correspondiente respecto a dicha renuncia.

En esta tesitura del análisis a las constancias antes referidas mismas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que se acredita fehacientemente la renuncia del ciudadano Francisco Javier Mendoza Matías, al cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, electo por el principio de Sistemas Normativos Internos y la designación y toma de protesta de la ciudadana María Isabel Martínez Velasco, Regidora de Educación, como Regidora de Educación y Salud, en virtud de la negativa de asumir el cargo por parte de la ciudadana Reynalda Contreras Martínez, suplente del concejal que renunció.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura"

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones IX tercer párrafo y LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad de las Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas veintisiete de junio y cinco de julio del año dos mil dieciséis celebradas por los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, y en virtud de su contenido designe a la ciudadana María Isabel Martínez Velasco, Regidora de Educación y Salud del referido Ayuntamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones IX tercer párrafo y LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016, Año del fomento a la lectura y la escritura”

de Oaxaca, declara la legalidad de las Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas veintisiete de junio y cinco de julio del año dos mil dieciséis celebradas por los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa a la ciudadana María Isabel Martínez Velasco, Regidora de Educación y Salud del referido Ayuntamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a doce de septiembre del año dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**


**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

“2016, Año del fomento a la lectura y la escritura”


DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA


DIP. MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ
VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS


DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CPG/694/2016 CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DICISÉIS.